

➤ CONCURSO NACIONAL de Anteproyecto

“Espacio Conmemorativo a las víctimas de COVID-19”

PROMUEVE

ORGANIZA

AUSPICIA



CONCURSO NACIONAL de Anteproyecto

“Espacio Conmemorativo a las víctimas de COVID-19 “



Promotora

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
GCBA



Organizadora

Sociedad Central de Arquitectos

SCA



Auspiciante

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos
FADEA

Mayo 2022

Entidad PROMOTORA:

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jefe de Gobierno: Lic. Horacio R. Larreta

Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana: Dra. Clara Muzzio

Subsecretario de Paisaje Urbano: Arq. Juan Vacas

Entidad ORGANIZADORA:

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Presidente: Arq. Darío López

Vicepresidente 1º: Arq. Carlos Sallaberry

Vicepresidente 2º: Arq. Guillermo Martínez

Secretario: Arq. Sergio Richonnier

Entidad AUSPICIANTE:

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

Presidente: Arq. Daniel Ricci

Vicepresidente: Arq. Viviana Arco

Tesorero: Arq. Claudia Hollenika

Secretario: Arq. Eduardo Bekinschtein

Calendario del Concurso

Apertura: 06/05/22

Presentación de trabajos: 05/07/22

Fallo jurado: 18/07/22

Bases sin costo

Las bases son sin costo y se pueden descargar en www.socearq.org y www.fadea.org.ar

Asesores:

Actúan como tales las Arquitectas Florencia Aguilar (titular) y Daniela Gallo (suplente), designadas por la Promotora; y el Arquitecto Humberto González Montaner por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

Consultas a la Asesoría:

Las recibidas hasta el día 20/05/22 se contestarán el 27/05/22

Las recibidas hasta el día 06/06/22 se contestarán el 13/06/22

Premios:

1º Premio: \$ 1.000.000 (Pesos Argentinos Un Millón) *

2º Premio: \$500.000 (Pesos Argentinos Quinientos Mil)

3º Premio: \$250.000 (Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta Mil)

Menciones honoríficas a criterio del jurado.

* Adicionalmente, el ganador del Primer Premio, sin perjuicio del premio recibido será contratado para la confección de documentación del anteproyecto para el llamado a Licitación según lo especificado en el punto 1.9.2 de las Bases. Por esta tarea, por todo concepto, percibirá la suma adicional de \$1.000.000 (Pesos Argentinos Un millón).

CAPÍTULO 1.
REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURS

1.3.1. Presupuesto

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Obligaciones de los Participantes

1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes

1.4.3. Reclamo de los Participantes

1.4.4. Declaración de los Participantes

1.4.5. Anonimato

1.4.6. Inscripción

1.4.7. Incumplimiento y penalidades

1.5. ASESORÍA

1.5.1. Asesores

1.5.2. Deberes de los Asesores

1.5.3. Consultas a los Asesores

1.5.4. Formulación de las consultas

1.5.5. Informes de los Asesores

1.6. JURADO

1.6.1. Composición del Jurado

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

1.6.5. Informe de la Asesoría

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

1.6.7. Asesores del Jurado

1.6.8. Premios desiertos

1.6.9. Inapelabilidad del fallo

- 1.6.10. Apertura de declaraciones juradas
- 1.6.11. Falsa Declaración
- 1.6.12. Acta Final

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Identificación
- 1.7.4. Recepción de los trabajos
- 1.7.5. Recibo y clave secreta

1.8. RETRIBUCIONES

- 1.8.1. Premios

1.9. OBLIGACIONES

- 1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador
- 1.9.2. Contratación para la Documentación Pre licitatoria
- 1.9.3. Propiedad
- 1.9.4. Jurisdicción
- 1.9.5. Exposición

CAPÍTULO 2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. ACERCA DEL MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

- 2.1.1. Visión General

2.2. OBJETO DEL CONCURSO

- 2.2.1. Contexto

2.3. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

- 2.4.1. Ubicación
- 2.4.2. Superficie
- 2.4.3. Accesibilidad
- 2.4.4. Diseño del Parque Florentino Ameghino

- 2.4.5. Historia del Predio
- 2.4.6. Generales
- 2.4.7. Forestación

CAPÍTULO 3.

ANTEPROYECTO

3.1. PROPUESTA

3.2. CRITERIOS SUGERIDOS A CONSIDERAR EN EL ANTEPROYECTO

3.3. LENGUAJE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- 3.3.1. Niveles
- 3.3.2. Materialidad
- 3.3.3. Superficie y Monto de Inversión

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 3.5.1. Propuesta técnico constructiva
 - 3.5.1.1 Accesibilidad
- 3.5.2. Mantenimiento del Proyecto

3.6. CONSIDERACIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE

CAPÍTULO 4.

CONDICIONES DE ENTREGA

4.1. MEMORIAS SOLICITADAS

4.2. LÁMINAS

ANEXOS

- DECLARACION JURADA

- ANEXO A (ECC19.dwg_Parque F Ameghino)

Formato autocad. Plano de situación actual del parque y layouts para láminas de entrega

-ANEXO B (ECC19_Relevamiento fotográfico) formato pdf

-ANEXO C (ECC19_Historia del predio) formato pdf

-ANEXO D (Planilla para cómputo) formato excel

-ANEXO E (Parque Florentino Ameghino.skp) formato sketch up

-ANEXO F (Relevamiento Fotográfico_Piedras Plaza de Mayo) formato pdf

CAPÍTULO 1-

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (GCBA) promotora del presente llamado, encarga a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) la organización, realización y difusión de un “CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTO ESPACIO CONMEMORATIVO A LAS VÍCTIMAS DE COVID-19”.

1.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los/las participantes del presente Concurso, en adelante llamados los/las “Participantes”.

Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-Concursos> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno, que se encuentra como **Anexo O**.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Anteproyecto es Nacional de carácter Vinculante, a una sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Reglamento de Concursos de FADEA. El Promotor se compromete a contratar al/la ganador/a del Primer Premio para el desarrollo del Anteproyecto con el fin de llamar a Licitación para construir el Memorial.

El Concurso será abierto desde el 6 de mayo de 2022. El mismo queda abierto a Profesionales de la Arquitectura y Licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje y a todas las personas o equipos multidisciplinarios integrados por diseñadores/as, escultores/as, artistas plásticos, filósofos/as,

antropólogos/as, historiadores/as y/o creativos/as de otras disciplinas que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso (ver “1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES”). En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

1.3.1. PRESUPUESTO

El presupuesto comprometido por el Promotor (G.C.A.B.A) para la construcción del Monumento es de \$26.000.000 (Pesos Argentinos Veintiséis Millones) Los participantes deberán ajustar sus propuestas a este monto máximo, incluyendo en el mismo la construcción del monumento y toda intervención que se planifique para el parque. En la Memoria Constructiva deberán justificar y fundamentar que la propuesta se encuentra en ese rango presupuestario.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en el punto 1.9.1.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para éste Concurso de características y significación especiales se invita a participar tanto a arquitectos/as, licenciados/as en Planificación y Diseño del Paisaje como equipos interdisciplinarios integrados por arquitectos/as, paisajistas, diseñadores/as, escultores/as, artistas plásticos/as, filósofos/as, antropólogos/as, historiadores/as y/o creativos/as de otras disciplinas que puedan sumar su mirada sobre el tema.

La condición para participar será que al menos uno de los integrantes del equipo sea arquitecto/a, quien a los efectos del concurso será considerado el autor, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, y cuente con la matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva y que esté asociada/o, matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

También podrán ser considerados co-autores, los Licenciado/a en Planificación y Diseño del Paisaje, que deberán contar con título expedido por universidad debidamente reconocida en el país, y matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva.

El resto de los integrantes del equipo que no se encuadren en lo anteriormente dicho y/o que pertenezcan a otras disciplinas, también a efectos del concurso, formarán parte como colaboradores y/o asesores.

Los arquitectos y los Licenciado/a en Planificación y Diseño del Paisaje que tengan jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser, además, socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, por ser esta la entidad adherida a FADEA. También es condición, que tengan su cuota societaria al día.

No podrá presentarse al Concurso:

Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA); y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación de Entidades organizadoras no podrá participar de un concurso:

- a) Quien forme parte de la administración de las Entidades promotoras del concurso.
- b) Los integrantes de la Mesa Directiva de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades de la SCA, mediante nota y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.
- c) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.

El participante que fuese socio/a, colaborador/a o empleador/a actual de algún miembro del Colegio de Jurados de la FADEA o de la Organizadora, deberá dirigirse a este con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún/a participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni intentar desvirtuar el fallo o desprestigiar a los/as miembros del Jurado, a la Asesoría o a los/as demás participantes. El fallo del jurado es definitivo e inapelable. Quienes transgredieron lo establecido, serán

pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda. El Promotor y/o organizadora no serán responsables por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los/as participantes del Concurso y/o del otorgamiento de los premios o menciones honoríficas, ni con el destino que ellos/as dieran a los premios y/o menciones adquiridas, así como a todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá firmar de **puño y letra** una declaración jurada, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto, donde su firma acepta y declara que:

- a) que la idea presentada es su obra personal, concebida por él/ella y dibujada bajo su inmediata dirección.
- b) que toma conocimientos de que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el punto 1.4
- c) que deberá referenciar las obras, proyectos y o ideas, con sus respectivos autores/as que han utilizado como inspiración o referencia para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- d) que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
- e) que la promotora solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales autores del trabajo premiado. En la DDJJ podrá mencionar a los/as colaboradores/as que reúnan o no las condiciones establecidas en las bases, pero solo se considera la mención de ellos a título informativo.
- f) que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/ o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a la organizadora y/o promotor, luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganadores/as o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los/as autores/as, que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los/as mismos/as en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán indicar la conservación del anonimato en la declaración jurada que se adjunta.
- g) que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.
- h) que toma conocimiento de que en caso de ser ganador/a del Primer Premio acepta y comprende lo establecido en el punto 1.9 y subsiguientes.

1.4.5. ANONIMATO

Los/las participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de éstas Bases. En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6. INSCRIPCIÓN

La Inscripción en el Concurso exige abrir una cuenta de mail sin identificación, y anónima, del participante. Mediante esta cuenta se realizarán todas las comunicaciones oficiales, inscripción, y se habilitará la presentación del material en la plataforma de FADEA.

El procedimiento es el siguiente:

La inscripción en el Concurso se realizará a través de la plataforma de Concursos de FADEA. (<https://www.fadea.org.ar/concursos/login>), donde se inscribirá en la opción de este Concurso y recibirá un mail con el código de incógnito asignado para poder acceder a subir el material requerido en las Bases, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado/a, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5 ASESORIA

Actúan como tales las Arquitectas Florencia Aguilar (titular) y Daniela Gallo (suplente) designadas por la Promotora y el Arquitecto Humberto González Montaner por la entidad organizadora.

1.5.1 DEBERES DE LA ASESORIA

La Asesoría deberá:

- Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del Promotor, y a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes y en el punto 1.2.
- Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad Organizadora.
- Organizar el llamado a Concurso y la remisión de todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los/las ganadores y a la prensa.
- Abrir las declaraciones juradas de los/las ganadores y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al/la concursante dentro de las 72 hs. sub-siguientes para que, en el plazo de 24 hs. regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador/a o se declare desierto el lugar.
- En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo, las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.5.3. CONSULTAS A LA ASESORIA

La Asesoría contestará las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1º ronda: las realizadas hasta el 20 de mayo serán respondidas el 27 de mayo de 2022.

2º ronda: las realizadas hasta el 06 de junio serán respondidas el 13 de junio de 2022.

Las respuestas estarán disponibles en la plataforma de FADEA en el sitio de los Organizadores en internet: www.socearq.org / www.fadea.org.ar

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno.

1.5.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del “CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTO ESPACIO CONMEMORATIVO A LAS VÍCTIMAS DE COVID-19”.

1.5.5. INFORMES DE LA ASESORIA

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- La Presidencia del Jurado será ejercida por la Ministra de Espacio Público e Higiene urbana o quien designe. Tendrá voto doble en caso de empate.
- Un Jurado arquitecto designado por la Sociedad Central de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados Nacionales.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Un Jurado designado por la Promotora (GCABA).
- Un Jurado designado por la Promotora (GCABA).

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado será nominativo e inamovible desde su constitución hasta la emisión del fallo. Funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Sí existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros, la Asesoría y colaboradores/as podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto, excepto el Presidente cuyo voto será doble en caso de empate.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo ser votado por la mayoría simple de los miembros del Jurado presentes y fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Capítulo 7 del RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo mereciera.

- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f.
- j) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en forma virtual y/o presencial según lo determine la situación sanitaria y/o lo que considere más adecuado el Promotor.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias y emitir los informes que el Jurado solicite.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo el 18 de julio de 2022. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art 32 RC).

En tal situación el monto del premio desierto será dividido entre las menciones honoríficas, en partes iguales si existieran, sin superar la mitad del monto correspondiente al tercer premio. La suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados, si los hubiere.

Para el caso que no existieran menciones, el monto se dividirá en forma proporcional entre los premiados únicamente

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, del promotor y de la Entidad Organizadora. Si el contenido de alguna declaración no se encuentra con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. O en el caso establecido en los puntos 1.5.2, 1.6.3 y 1.6.8.

1.6.11 FALSA DECLARACION

Si alguna de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12 ACTA FINAL

El jurado labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los/las autores/as de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes. (Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso), por cada uno de los trabajos. Cada entrega tendrá su inscripción independiente. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor/a o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo los/las participantes deberán subir la declaración jurada (Anexo) a la que hace referencia 1.4.4 a la plataforma de FADEA en el horario de recepción del concurso, el día del cierre del concurso. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas.

La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar el participante fuera del Concurso.

En la misma constan:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es/as. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omita éste paso, no será considerado parte del equipo.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado.
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.

e) Código de incógnito asignado al momento de inscribirse. **(Revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados)**

f) Como 2º hoja irá el Certificado de libre deuda de colegio o consejo profesional en el que está inscripto y de socio SCA (en caso de corresponder según punto 1.4.2).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin ésta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del concurso serán recepcionados en la plataforma de FADEA hasta las 21 h, de Buenos Aires, Argentina del día 5 de julio de 2022, según lo dispuesto en el INSTRUCTIVO SISTEMA MULTICONCURSO DE FADEA 2021 el cual figura como Anexo o podrá descargar de la plataforma de FADEA (WWW.FADEA.ORG.AR/CONCURSOS)

Subir en formato PDF según lo especificado en el punto 4.2 de estas Bases. El tamaño máximo por archivo deberá ser de 7 MB.

Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un PDF aparte con el título de "votación del jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA estará subido a la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se podrá emitir un solo voto por inscripción. Se admitirá el voto en blanco, pero el voto es obligatorio.

Las láminas, memorias descriptivas y esquemas que integren la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 4, "CONDICIONES DE ENTREGA". Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.

Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el acta de recepción por parte de la Asesoría.

1.7.5. RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma de FADEA.
La clave de incógnito será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$ 1.000.000 (Pesos Argentino Un Millón) *

2º Premio: \$500.000 (Pesos Argentinos Quinientos Mil)

3º Premio: \$250.000 (Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta Mil)

Menciones honoríficas a criterio del jurado.

* Adicionalmente, el ganador del Primer Premio, sin perjuicio del premio recibido, será contratado para la confección de documentación del anteproyecto para el llamado a Licitación según lo especificado en el punto 1.9.2 de las Bases. Por esta tarea, por todo concepto, percibirá la suma adicional de \$1.000.000 (Pesos Argentinos Un Millón). El ganador/a del Primer Premio deberá aceptar o rechazar dicha tarea (conforme punto 1.9.2.1.) dentro de los cinco (5) días corridos de notificado el fallo.

En caso de rechazarse, o si habiendo aceptado, incumpliera el plazo para la entrega de la documentación, el ganador perderá el adicional mencionado, sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, el GCABA quedará liberado para contratar con quien elija a los fines de la confección de la documentación.

La entidad organizadora pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que estos hubieran presentado la documentación correspondiente para el cobro, siempre que el PROMOTOR hubiera realizado el depósito correspondiente previamente.

Para el cobro de los premios será requisito necesario una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestarán expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

En caso de que cualquiera de los premiados deseara renunciar al premio, lo deberá hacer por escrito de puño y letra, con firma certificada. En este caso, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIÓN DE LA PROMOTORA Y DEL GANADOR

Los/las ganadores deberán enviar el archivo en DWG del trabajo premiado en el plazo de 2 días hábiles desde notificados del fallo del jurado. El archivo deberá enviarse al correo electrónico: secretaria@socearq.org con copia a msoriaquerrero@buenosaires.gob.ar, aesmerado@buenosaires.gob.ar y pilargiudice@buenosaires.gob.ar.

1.9.2. CONTRATACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN PRE LICITATORIA

El ganador del Primer Premio (o el subsiguiente en caso de premio desierto), atento el carácter vinculante del concurso, tendrá en un plazo máximo de 5 días corridos desde que fuera notificado el fallo del jurado, para aceptar la tarea de confección de la documentación pre licitatoria necesaria para la comprensión de la obra, a saber:

1. Pliego Preliminar de Especificaciones Técnicas en formato .DOC y .PDF.
2. Documentación gráfica de anteproyecto en formato .PDF y .DWG -2014 o anterior-
3. Cómputo y Presupuesto de referencia en formato Excel (.xls), realizado con la asesoría de las áreas técnicas del Gobierno de la Ciudad.

En caso de aceptar, la Promotora deberá reunirse con el/la ganadora para poder fijar los criterios de confección de la documentación mencionada, incorporando a su vez las críticas y recomendaciones del jurado.

Una vez acordados los ajustes que pueda necesitar el anteproyecto, el/la ganador/a tendrá 10 días hábiles para presentar el avance de la documentación para su revisión por la Promotora. La Promotora revisará la documentación en un plazo máximo de 3 días hábiles, tras lo cual podrá validar la documentación como definitiva o realizar observaciones.

En caso de que haya observaciones el aceptante deberá presentar la documentación con las modificaciones indicadas por la Promotora para una segunda revisión -por igual plazo que la primera-. En caso de que la promotora lo disponga, podrán requerirse nuevas modificaciones en plazos análogos a los anteriormente descriptos.

1.9.2.1. NOTIFICACIONES

La aceptación de la confección de la documentación, así como la presentación para su revisión ante la Promotora y las consultas que puedan surgir referidas a la misma, deberán efectuarse al correo electrónico: msoriaquerrero@buenosaires.gob.ar con copia a aesmerado@buenosaires.gob.ar y pilargiudice@buenosaires.gob.ar.

La Promotora se compromete a asesorar al aceptante, de forma gratuita, en la confección de la mentada documentación.

Sin perjuicio del premio recibido por el puesto obtenido en el concurso, el aceptante recibirá de parte de la SCA como contraprestación por la documentación definitiva, la suma de \$1.000.000 Pesos un Millón que contempla todo concepto (gastos, honorarios, viáticos, impuestos, etc.), siempre que el PROMOTOR hubiera realizado el depósito del mismo previamente.

En el supuesto de que el ganador rechazara realizar la documentación pre licitatoria o no respondiera dentro del plazo estipulado, o no cumpliera con los plazos pautados, la Promotora quedará liberada para seleccionar libremente a quien considere para la realización de la misma, no teniendo el ganador o su reemplazante por vacancia derecho a reclamo o pretensión alguna.

El carácter vinculante se limita a lo establecido en el presente artículo, no encontrándose la Promotora obligada a la contratación del ganador del primer premio para el desarrollo de la documentación ejecutiva ni de la dirección de obra, ni para alguna otra labor no expresamente contemplada en el presente.

1.9.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual se encuadra en los términos del Capítulo 11 del Reglamento de FADEA. Los/as autores/as de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del /de la autor/a.

El trabajo clasificado en primer lugar pasará a ser propiedad de la Promotora quién no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado, en forma parcial y/o total, sin expreso convenio con el autor de éstos. La Promotora no podrá utilizar ningún trabajo o idea concursada, salvo expreso convenio con el autor o los/las autores de éstos.

La Promotora y la SCA se reservan un derecho a perpetuidad y gratuito, sin derecho a reclamo alguno, de reproducción para la publicación y difusión de los trabajos ganadores, en los medios y formas que las partes definan. Todos los ganadores/as guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. Por su sola participación y autorización previa realizada en la DDJJ, autorizan expresamente a la Promotora y a la SCA a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes del modo, forma y medios que aquellos consideren convencionales, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9.4. JURISDICCION

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los/as participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persisten sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, los/as participantes constituyen domicilio denunciado en la Declaración Jurada presentada como **Anexo**, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.5 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también cualquier trabajo que, a juicio de las autoridades del Concurso, tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

En el caso de realizarse una exposición presencial, los/las autores/as de los trabajos que recibieron premios económicos presentarán obligatoriamente sus láminas ploteadas y montadas en foamboard.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES PARTICULARES

2.1. ACERCA DEL MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

El Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana diseña e implementa las políticas públicas para mejorar la calidad de vida en el espacio público de la ciudad. Promueve su uso y disfrute a través de la promoción de áreas ambientales y de la aplicación del concepto de ciudad a escala humana. Crea y garantiza entornos urbanos ordenados, seguros, comunicados y transitables. Implementa las políticas públicas para mejorar la calidad de vida en el espacio público de la ciudad.

2.2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso es formular un Anteproyecto vinculante para la realización de un “Espacio conmemorativo a las víctimas de Covid 19”, en un todo de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y en los documentos en que las mismas se fundamentan. Dicho plan deberá cumplir con los pliegos legales aplicables en la materia para ser presentado ante las autoridades competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) estipulados en las presentes bases.

El espacio estará ubicado en el Parque Florentino Ameghino, en el barrio de Parque Patricios, en la zona sureste de la Ciudad de Buenos Aires. La decisión de intervenir en esta área de la ciudad surge como continuidad de las políticas de revitalización del área sur de la ciudad que se vienen llevando a cabo de los últimos años, así como también la caracterización del entorno como un área vinculada a la salud debido a la presencia de hospitales.

En uno de sus bordes sobre la calle Uspallata, se encuentra el Hospital Municipal Francisco Muñiz, nosocomio que funcionó como centro de referencia en la lucha contra el Covid 19. Tiene una organización basada en pabellones rodeados de grandes espacios arbolados que, más allá de su cerco perimetral, se concatenan con el Parque Florentino Ameghino.

A su vez, es destacable que el Parque funcionó como cementerio en los tiempos de la Fiebre Amarilla y que en su centro se encuentra emplazado el monumento a las víctimas de esa epidemia.

La realización de un espacio paisajístico de reflexión y memoria activa en un sitio atravesado por semejantes preexistencias revelan el interés de integrar los fragmentos de la historia con los acontecimientos recientes. Propiciando un nuevo espacio de lenguaje contemporáneo que valore los

datos actuales, los históricos y los elementos clásicos preexistentes, logrando una equilibrada conjunción del presente con el pasado.

Con esta orientación, los participantes deben plantear una visión integral de esta nueva pieza dentro del Parque Florentino Ameghino. Esta iniciativa debe proponer un anteproyecto de alta calidad, que genere impacto y brinde una atmósfera de reflexión evocativa de las víctimas que han fallecido en soledad.

Si bien el anteproyecto, está orientado al desarrollo específico del ESPACIO CONMEMORATIVO A LAS VÍCTIMAS DE COVID-19, se podrán recibir recomendaciones fuera del anteproyecto, aportando ideas para el Parque como conjunto, sus frentes, bordes, calzadas, su vinculación con su entorno urbano, sus senderos peatonales y su equipamiento urbano.

2.2.1. CONTEXTO

La pandemia de COVID-19 cruzó todas las fronteras provocando una emergencia sanitaria a nivel global sin precedentes, así como también un grave efecto socioeconómico. En la Argentina, hasta la fecha, ha dejado un saldo de más de 127.000 muertes a nivel nacional y 17.779 en la Ciudad de Buenos Aires, desde sus comienzos en marzo de 2020. Lamentablemente aun la pandemia no ha finalizado y sigue habiendo mutaciones del virus, pero cada vez la ciencia está más cercana de debilitarlo gracias a las vacunas, cuya efectividad ha hecho que la fatalidad del virus sea mucho menor.

El espacio a proyectar estará destinado a recordar a las personas fallecidas, y buscará dar alojamiento a las piedras con nombres de las víctimas, que surgieron a partir de una manifestación espontánea llamada "Marcha de las piedras", realizada el 17 de agosto de 2021, en la que miles de familiares y amigos se acercaron a distintos puntos del país con el objetivo de visibilizar a sus fallecidos, rindiéndoles un homenaje colectivo. En este caso en particular el objeto del concurso, será el albergue de las piedras ofrendadas por los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires.

Muchas de estas piedras fueron ubicadas por los familiares y allegados en la Plaza de Mayo frente al Monumento al General Manuel Belgrano, bajo la consigna: "reclamo, homenaje y vigilia". Hubo dos marchas, la primera sucedió en el mes de agosto y la segunda en el mes de septiembre del 2021.

Actualmente, y luego de nuevas convocatorias de familiares, parte de las piedras en homenaje a las víctimas se encuentran resguardadas en el basamento del Monumento al General Manuel Belgrano en Plaza de Mayo, donde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispuso dejarlas protegidas de forma temporaria, a la espera de la determinación de un espacio definitivo que las incluya, objeto de este concurso.

2.3 ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se caracteriza por la fuerte convergencia hacia el Área Central a través de una red circulatoria radial coincidente con los principales corredores urbanos, materializando fuertes asimetrías entre las zonas norte y sur, así como también entre las conexiones radiales y transversales.

El espacio conmemorativo objeto del presente Concurso se halla emplazado en el Parque Florentino Ameghino ubicado en el barrio de Parque Patricios, en la comuna 4. El barrio se encuentra al sudeste geográfico de la Ciudad de Buenos Aires.

La Comuna 4 comprende los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya. Las principales autopistas urbanas que dividen a la ciudad se encuentran en esta Comuna. Entre ellas, la Autopista 25 de mayo en particular, al ser elevada, genera una gran barrera urbana de alto impacto visual, disgregando la ciudad.

Parque Patricios es un barrio que cuenta con varios parques públicos lo que lo caracteriza como uno de los pulmones verdes más importantes de la ciudad, contando con espacios diseñados por Carlos Thays a principios del siglo XX.

Durante años fue una zona de galpones y fábricas que potenciaron el área, siendo reconocida como un barrio obrero a comienzos de 1900, y contando con una serie de conjuntos habitacionales promocionados por el Estado.

Las nuevas necesidades edilicias de las fábricas, sumado a los inconvenientes de la logística de carga, así como la búsqueda de erradicación de industrias dentro del radio de la Ciudad, hicieron que varias empresas dejaran la zona mudándose a áreas periféricas, donde había una mayor oferta de suelo urbano. Esto produjo, durante años, una gran cantidad de edificios vacíos en lotes de gran tamaño. Muchos de ellos, manzanas completas.

El abandono del área generó inseguridad, intrusiones y marginalidad. Es por ello que el Gobierno de la Ciudad trabajó de forma activa para revitalizar este sector postergado de la Ciudad, creando en el año 2008 el Distrito Tecnológico de Parque Patricios según ley 2972, fomentando la radicación de empresas tecnológicas. Para dar impulso a esta medida, la Jefatura de Gobierno trasladó su sede frente al Parque Patricios, emplazando un edificio emblemático construido por el arquitecto inglés Norman Foster, junto a sus socios locales Berdichevsky & Cherny y Edgardo Minond.

La extensión de la línea H de subterráneos ha revitalizado el área, mejorando su conectividad, extendiéndose a lo largo de 8,8 km entre las estaciones Facultad de Derecho y Hospitales. Esta zona denominada Hospitales, se caracteriza por tener una alta concentración de oferta hospitalaria pública, con un área de influencia metropolitana, lo que hace que tenga una mayor proporción de público pasante que público residente.

En el entorno del Parque Florentino Ameghino encontramos el Hospital de Infecciosas Francisco Muñiz, con frente sobre la Calle Uspallata, y el Ministerio de Salud del GCBA. Por otro lado, cruzando la Av. Caseros se encuentran el Hospital Dr. Carlos B. Udaondo, el Hospital Nacional en Red, Lic. Laura Bonaparte, y el Hospital Garrahan.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

Es decisión del GCABA que el proyecto del Concurso, se realice en el Parque Florentino Ameghino, el mismo se encuentra en la zona sur de Parque Patricios.

2.4.1. UBICACIÓN

Este parque se encuentra delimitado por las calles Monasterio, Santa Cruz, Caseros y Uspallata. En su borde sobre la avenida Caseros se destaca la ex-Cárcel de Caseros, en su borde sobre la calle Uspallata se encuentra el Hospital de Infecciosas Francisco Muñiz, y en su borde sobre la calle Santa Cruz se ubica el Instituto Nacional de Medicamentos.

2.4.2. SUPERFICIE

El Parque Florentino Ameghino posee una superficie de 39.835 metros cuadrados.

2.4.3. ACCESIBILIDAD

El predio cuenta con una completa red de transporte público que favorece su conexión y accesibilidad con el resto de la ciudad y el conurbano:

- A 200 metros se encuentra la Estación Caseros de la Línea H (Facultad de Derecho / Hospitales).
- A 900 metros se encuentra la Terminal Ferroviaria de Constitución del Ferrocarril Roca, que une la ciudad con el sur del conurbano, La Plata/ Ezeiza.
- A 1000 metros se encuentra el Metrobus Sur sobre Av. Chiclana / Ramal Fernández de la Cruz.
- Sobre Av. Caseros circulan varias líneas de colectivo.

2.4.4. DISEÑO DEL PARQUE FLORENTINO AMEGHINO

El Parque tiene un diseño clásico, con una estructura circulatoria basada en dos ejes perpendiculares que se cruzan en el centro geográfico de la misma. Por un lado, se desarrolla el eje en sentido Norte-Sur, que es la continuación de la calle Pichincha y que remata en el Hospital Muñiz. Por otro lado, en sentido Este-Oeste, se encuentra el segundo eje en coincidencia con la calle Patagones.

Tomando como centro estas intersecciones se presenta una figura de forma oval que recorre todo el predio. Sobre el borde con la Av. Caseros concurren dos diagonales que lo interceptan desde las esquinas. Sobre la calle Uspallata desde las esquinas se desarrolla un semi-círculo que es tangente al óvalo, generando otra característica urbana al frente del Hospital Muñiz, en sentido de ágora. Otra característica del parque son los sectores que presentan una cota por encima del nivel de la vereda, en donde el acceso al mismo se realiza a través de escaleras.

En el centro del parque, donde confluyen sus 8 caminos, se levanta el Monumento a los Caídos por la Fiebre Amarilla de 1871, obra del escultor uruguayo Manuel Ferrari.

2.4.5. HISTORIA DEL PREDIO

El predio perteneció originalmente a la Familia Escalada, habiendo fallecido Remedios de Escalada de San Martín en este mismo lugar hacia el año 1823. Luego fue adquirido por la familia Mejía y Lezica.

En el año 1867, fue comprado por la Municipalidad de Buenos Aires para realizar un cementerio dado que la ciudad tenía ya sus cementerios colapsados por causa de la fiebre amarilla. Así es como se construye el "Cementerio Público del Sud", cuya capacidad colapsa rápidamente, y se clausura en el año 1872, luego de recibir 15.000 fallecidos. El cementerio cierra definitivamente en 1882, cuando los cuerpos fueron llevados a otros cementerios (como el Cementerio de Chacarita) y otros exhumados.

Tras la clausura del Cementerio, el Concejo Deliberante dispuso la creación de un parque que primero se llamó Bernardino Rivadavia y, desde 1928 cambió su nombre a Florentino Ameghino (1853-1911), en homenaje al destacado naturalista, paleontólogo, zoólogo, paleontólogo y antropólogo de la Generación del '80.

El parque fue primero diseñado en 1905 por el arquitecto y paisajista francés Carlos Thays (1849-1934) y luego en el año 1940 sufrió una remodelación, pero siempre conservó su trazado original donde predomina el verde y la forestación sobre el cemento.

2.4.6. ANEXOS

- El diseño actual del parque junto con los equipamientos, mobiliario urbano y demás elementos preexistentes se pueden observar en el **Anexo A** (ECC19.dwg_Archivo base).
- Las fotografías del entorno y elementos preexistentes en el predio se pueden observar en el **Anexo B** (ECC19_Relevamiento fotográfico).
- Un resumen con la historia del predio se encuentra disponible en el **Anexo C** (ECC19_Historia del predio).
- El modelado del predio en formato .skp se encuentra disponible en el **Anexo E** (Modelo Sketch Up).
- Un registro fotográfico de las piedras ubicadas actualmente en Plaza de Mayo se puede observar en el **Anexo F**

2.4.7. FORESTACIÓN

El parque cuenta con un arbolado urbano perimetral y grupos dispersos hacia el interior del mismo. Las especies existentes son: Tipa blanca, Jacarandá, Fresno Americano, Plátano, Ligustro, Sófora japónica, Brachichiton, Acacia visco, Olmo, Arce, Cedro del Japón, Aguaribay, Palo borracho, Paraíso, Corona de cristo.

CAPÍTULO 3

ANTEPROYECTO

3.1. PROPUESTA

El concurso de referencia tiene el carácter particular que el / los / las participantes deberán presentar una propuesta para el desarrollo del espacio conmemorativo, dentro de la Plaza Florentino Ameghino, considerando sus preexistencias y la posibilidad de articular el presente con el pasado, y la resiliencia de la ciudad ante las adversidades.

También se deja a criterio del proyectista, considerar un área de influencia del espacio conmemorativo, desde una óptica urbana y paisajística, dialogando con el entorno mediato e inmediato.

3.2. CRITERIOS SUGERIDOS A CONSIDERAR EN EL ANTEPROYECTO

La creación de un espacio de la memoria dentro de un parque existente implica un doble desafío proyectual, ya que deberá proponer algo nuevo articulado con lo existente, uniendo diferentes épocas con episodios fatales que atravesaron a la Ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deberán formularse de acuerdo con los criterios generales consignados en estas Bases. La solución que se ofrezca deberá tender a enriquecer los lineamientos que se exponen a continuación, brindando una visión original sobre la articulación del nuevo desarrollo con el entorno inmediato del predio, buscando integrarse al tejido urbano de la ciudad.

El espacio será testimonial, reconociendo los sucesos ocurridos y vigentes al momento de publicación de estas Bases, ya que cabe destacar que deberá ser un elemento vivo que por un tiempo podrá continuar retro-alimentándose con la participación de familiares, amigos y/o allegados.

El proyectista deberá plantear una propuesta considerando los siguientes ítems.

- La ubicación deberá privilegiar las visuales y perspectivas dentro del parque y fuera del mismo. La decisión de ubicación dentro del parque queda a criterio del proyectista en función a su concepto general.
- La propuesta deberá generar un espacio con elementos que promuevan la introspección y la reflexión, dentro de un área verde y abierta, promoviendo la recorrida activa y participativa de fácil acceso y circulación

- Los elementos de las piedras forman parte de este espacio de memoria y deberán integrarse al diseño de la propuesta. Las piedras representan a las víctimas y el recuerdo de sus familiares y allegados, y por lo tanto es clave su inclusión en la propuesta y protagonismo dentro del espacio. La materialización de este espacio conmemorativo dará lugar al traslado de las piedras a su destino definitivo.
- La superficie absorbente existente en el parque no podrá ser reducida. Se recomienda proponer alternativas que no afecten a la condición absorbente del suelo y/o que puedan adaptarse y convivir con los senderos del parque.
- Deberá respetarse el trazado original del parque. Los senderos podrán ser intervenidos, manteniendo pasos peatonales considerables, para no obstaculizar la circulación peatonal del parque.
- Se valorarán intervenciones que generen experiencias integrales, que puedan incorporar además del sentido de la visión, el tacto, el olfato o la audición. Es decir, formas, texturas, olores y sonidos. También, las intervenciones artísticas alusivas a la temática de la pandemia, con elementos simbólicos conceptuales.

En síntesis, la propuesta deberá considerar:

Identidad y Paisaje urbano

Relacionar pasado y la actualidad en un mismo elemento como lo es el parque urbano.
Plantear una nueva propuesta integrada con el paisaje existente.

Ambiente, sustentabilidad, y resiliencia urbana

Proponer soluciones innovadoras en el campo de la eficiencia energética y la sustentabilidad que apunten a generar una ciudad más verde.

Evocación, reflexión y conmemoración

Generar espacios para la reflexión en un entorno verde, donde haya una privacidad adecuada dentro de un espacio público.

Re-interpretación y adecuación.

Las piedras deberán ser parte de este espacio de la memoria y se podrá re-interpretar el mensaje individual de las mismas en una unidad más contundente que visibilice la tragedia.

Conclusión

Se hace especial hincapié en que los participantes consideren la integración con el entorno a nivel circulatorio, morfológico y paisajístico, lo cual involucra interpretar su configuración actual, sin desmedro de proponer alternativas que puedan optimizar el área.

3.3. LENGUAJE Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El lenguaje arquitectónico y artístico queda a criterio del participante, sabiendo que su desafío proyectual es que toda la plaza debe verse como una unidad, con diferentes estratos o capas, acorde a la época y los sucesos que en ella se reflejan.

Es importante destacar que no se admitirá la inclusión de recintos cerrados en la propuesta, ya que deberá integrarse a un espacio público de libre circulación, teniendo en cuenta además los criterios anti-vandálicos y de mantenimiento que debería incluir toda obra que se monte en un espacio de estas características.

3.3.1. Niveles

El proyectista podrá trabajar en diferentes alturas, siempre que tenga en cuenta los drenajes naturales y las cotas de la plaza.

3.3.2. Materialidad

El proyectista podrá elegir los materiales para su propuesta de diseño, indicando cada uno de ellos. Es importante mencionar la durabilidad, sustentabilidad, y bajo costo de mantenimiento que deben tener los mismos por estar en un espacio público y al aire libre. Así mismo se recomienda utilizar elementos de industria nacional.

3.3.3. Superficie y Monto de Inversión

El concurso deja a criterio del proyectista la superficie del espacio de la memoria, considerando que la inversión en obra nueva no puede superar el monto destinado para el mismo, equivalente a **\$26.000.000** (Pesos Argentinos Veintiséis Millones) en todo concepto con IVA incluido. La superficie de la propuesta queda a consideración del proyectista siempre que cumpla el monto destinado.

3.4. CARÁCTER DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá alcance de anteproyecto donde los participantes realizarán el diseño del espacio, indicando su materialización y especificando sus elementos componentes. La propuesta ganadora servirá como base para la ejecución de la futura obra.

El anteproyecto deberá considerar un todo integral, es decir diseñar todos los elementos que lo conforman, desde lo arquitectónico, artístico hasta lo paisajístico. Deberá, a su vez, ajustarse al presupuesto asignado por el Promotor para la realización del espacio conmemorativo.

3.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.5.1. Propuestas técnico constructivas

Será necesario para la elaboración del anteproyecto realizar un exhaustivo estudio de las propuestas técnico-constructivas con sus respectivas especificaciones técnicas. La resolución del anteproyecto deberá considerar especialmente la condición de emblema urbano que representará esta obra para la Ciudad. Las propuestas deberán expresar una imagen sintética que invite a la reflexión y la introspección.

3.5.1.1 Accesibilidad

Los concursantes deberán tener en cuenta en su propuesta los contenidos de la Ley de Accesibilidad para Personas con Discapacidad N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97, así como el Art. 9 de la Convención Interamericana de Protección de Derechos de las Personas Mayores (2017):

* Ley 26378 Art 9 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>

* Art 26 de la Convención Interamericana de Protección de Derechos de las personas Mayores http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf y La Ley Nacional 24314/94 accesibilidad para personas con discapacidad <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/713/norma.htm>

3.5.2. Mantenimiento del Proyecto

El proyecto deberá resolverse evaluando la durabilidad, la practicidad y el costo del mantenimiento. Se valorarán las propuestas que requieran un fácil mantenimiento y que utilicen materiales que aseguren un buen envejecimiento acorde al paso del tiempo.

La obra deberá garantizar su auto-sustentabilidad y su resistencia a la intemperie como así también respetar el medio ambiente.

Así mismo se tendrá que resolver con una propuesta formulada con materialidades y tecnologías anti vandálicas resuelta de manera integral en el proyecto, que no implique elevados costos de mantenimiento.

3.6. CONSIDERACIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE

Se tendrá especial consideración a los equipos que evidencien un trabajo interdisciplinario y den una visión integral desde lo artístico, lo paisajístico, lo sociológico, y la visión antropológica, sobre la creación de este espacio de conmemoración, que sin duda dejará una huella imborrable en la sociedad y dejará un mensaje para las generaciones futuras.

Se tendrá especial consideración a los trabajos que aporten una mirada interdisciplinaria, que den una visión integral desde lo artístico, lo paisajístico, lo sociológico, y una visión antropológica, sobre la creación de este espacio de conmemoración, que sin duda dejará una huella imborrable en la sociedad y un mensaje para las generaciones futuras.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES DE ENTREGA

Este capítulo contiene el listado de documentación específica a entregar por los participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones cuenten con elementos homologables para ser evaluadas con el mismo criterio. Los elementos indicados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas.

La entrega se presentará en formato digital.

4.1. MEMORIAS SOLICITADAS

Memoria Descriptiva: Complementaria de aquellas características que el dibujo de anteproyecto no puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales de los participantes y los aspectos significativos de la resolución, como así también de las principales ideas y conceptos arquitectónicos de la propuesta. Se entregará en formato A4 y podrá extenderse hasta dos carillas. Se entregará en tipografía Arial 11.

Memoria constructiva: Deberá contener un listado de los materiales utilizados para la concepción del espacio conmemorativo y la descripción de las técnicas constructivas utilizadas. Se entregará en formato A4 y podrá extenderse hasta dos carillas. Se entregará en tipografía Arial 11. A su vez, contendrá un cómputo métrico de las tareas a realizar (Anexo D) que deberá entregarse en formato Excel y PDF. El objeto es poder evaluar si el costo del anteproyecto es acorde con el presupuesto de \$26.000.000 (Pesos Veintiséis Millones) asignados por el Comitente, garantizando por lo tanto la factibilidad de su ejecución.

4.2 LÁMINAS

La entrega será en formato digital. Se presentarán en tamaño A1, en PDF, resolución 150 dpi, con un peso máximo de 7 MB por lámina, según formato de archivo base **Anexo A** ECC19_Archivo base.dwg. Cada lámina llevará un rótulo en el ángulo superior derecho en letra Arial 50 mm de altura, con la sigla CAMC L N° 1 (en referencia al título del concurso y el número de lámina). En caso de llevar dos láminas del mismo tema se denominará 1a, 1b...

LN° 1: Vista Aérea de la Plaza Florentino Ameghino. Esquemas opcionales.

LN° 2: Planta de la Plaza Florentino Ameghino escala 1:500. Esquemas opcionales.

LN° 3: Planta de la Plaza Florentino Ameghino escala 1:250.

LN° 4: Documentación del Monumento Plantas, cortes y vistas escala 1:100/ 1:50.

LN° 5: Detalles constructivos del Monumento escalas 1:25/ 1:10.

LN° 6: Imágenes de la intervención y el monumento peatonales.

LN° 7: Lámina libre. Esta lámina será destinada a presentar gráficos, esquemas, croquis, imágenes o textos que amplíen la información sobre la propuesta.

De ser necesario más espacio se podrá anexar una lámina del mismo formato para ser adjuntada y duplicar la superficie de una lámina.

Dado que las intervenciones en la Plaza Florentino Ameghino pueden variar en su dimensión, en las láminas se podrán agregar dibujos en la escala que el proyectista crea conveniente, a los efectos de que se entienda cabalmente la propuesta.